



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 7 PEONES A TIEMPO COMPLETO PARA EL PROYECTO DE MANT. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, ZONAS VERDES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 9º FASE DENTRO DE LAS SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2019 A ENTIDADES LOCALES DE LA JUNTA, PARA CONTRATACION A PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y COFINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

El objetivo de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de desempleados no ocupados, inscritos en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha para la ejecución del proyecto de mantenimiento de infraestructuras viarias, zonas verdes e instalaciones de servicios públicos básicos 8º fase dentro de las subvenciones para ejercicio 2019 de la Junta a entidades locales para contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social. Siendo esta convocatoria publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

El fondo Social Europeo cofinancia este proyecto, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

2. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Los puestos ofertados son para 7 personas con la categoría de peones

3. NUMERO DE PUESTO DE TRABAJO OFERTADOS

El número de puestos ofertados es de 7 reservándose el 25% de las contrataciones para personas en riesgo de exclusión social tal y como establecen las bases de la correspondiente convocatoria de la Junta, pudiéndose realizar esas contrataciones de reserva en cada uno de los proyectos subvencionados o en uno solo de ellos, siempre y cuando que el 25% del total de los trabajadores contratados pertenezcan a ese colectivo. Ese 25% de reserva será comunicado al ayuntamiento por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO Y DURACION DEL MISMO

El contrato de trabajo se formalizará por un período de 6 meses iniciándose el mismo alrededor de primeros de julio de 2020, y del tipo obra o servicio a jornada completa.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

La jornada semanal será de 37,5 horas distribuidas de lunes a domingo.

El sueldo será el SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL, las pagas extras se pagarán mes a mes y no las vacaciones(de conformidad con las bases del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta)

5. SISTEMA DE PROVISION

Se realizará a través de la presente convocatoria pública, la correspondiente oferta de empleo tramitada ante la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal y teniendo en cuenta el 25% de reserva de las contrataciones para el cupo de Bienestar Social (personas en riesgo de exclusión social comunicadas por la Consejería competente en materia de asuntos sociales a través de la Consejería competente en materia de empleo)

6. COLECTIVOS DESTINATARIOS Y EXCLUSIONES

- No tendrán prioridad las personas que hayan sido contratadas con anterioridad en otros proyectos dentro de las subvenciones para ejercicio 2018 de la Junta a entidades locales para contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social(desarrollados en 2018/2019), a no ser que no haya más solicitantes que cumplan los requisitos necesarios para entrar(salvo que se trate de víctimas de violencia de género, siempre y cuando se acredite mediante informe del Instituto de la Mujer actualizado que siguen siendo víctimas de violencia de género.)
- Estarán excluidas del proceso de selección aquellas personas que hayan sido contratadas con anterioridad en otros proyectos dentro de las subvenciones para ejercicio 2019 de la Junta a entidades locales para contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social(desarrollados en 2019/2020)
- No tendrán prioridad los participantes en el plan de empleo de zonas rurales deprimidas 2019 del Servicio Público de Empleo Estatal
- Tendrán preferencia en igualdad de condiciones las personas mayores de 55 años que cumplan los requisitos.

Se reserva un 25% de las contrataciones para en riesgo de exclusión social comunicadas por la Consejería competente en materia de asuntos sociales a través de la Consejería competente en materia de empleo

Las contrataciones se deberán de formalizar con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos(tal y como establece la correspondiente convocatoria de la Junta):

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que en el momento de la contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a uno de estos grupos:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

A1- Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos , que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo

A2- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe de los Servicios sociales básicos para su inclusión el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

A3-Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el régimen especial de trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses y estén inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha , que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

A4- Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha

C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de genero deberá acreditarse mediante informe del Instituto de la Mujer actualizado que acredite que siguen siendo víctimas de violencia de género.

d) En los casos en que no existieran personas pertenecientes a los colectivos anteriores(a,b,c,) en la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, se podrán contratar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de Castilla la Mancha.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo especificado en las bases de la convocatoria del Plan extraordinario por el empleo de la Junta y a las instrucciones de la Junta sobre la tramitación del mismo. Los criterios de selección serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

- Las mujeres víctimas de la violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas en el momento de la contratación. Si hay una mujer que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada
- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de tal manera que por cada período adicional e ininterrumpido de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 que exige la convocatoria, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años en desempleo (hasta un máximo de 1,6 puntos)
- Se tendrá en cuenta la renta per capita familiar de acuerdo a la siguiente tabla

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
INGRESOS 0	5
DE 1 A 100 EUROS	4
DE 101 A 200 EUROS	3
DE 201 A 400 EUROS	2
DE 401 A 640 EUROS	1
MAS DE 640	0

- En el caso de que la renta per capita familiar sea igual a cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computarán 0,3 puntos.
- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidadores de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los 18 meses anteriores al registro de la oferta de empleo, se valorarán con un punto.
- Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
IGUAL AL 33%	0,5
DEL 33% AL 66%	1
DEL 66% EN ADELANTE	2

- En los casos en que no existieran personas pertenecientes a los colectivos mencionados en los apartados a,b,c, del punto 6, en la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, se podrán contratar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de Castilla la Mancha.

8. EMPATE

En caso de empate tendrán prioridad las personas mayores de 55 años, de persistir el empate la persona de mayor edad, luego los que tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33% y después las mujeres.

9. CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA FAMILIAR

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses o 14 dependiendo de si la paga extraordinaria está prorrateada o no, y el resultado se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Se considerarán miembros que componen la unidad familiar, todas las personas que figuran inscritas en la misma hoja padronal, es decir el cónyuge e hijos o tutelados menores de 26 años o personas con discapacidad y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Los hijos de más de 26 años si conviven y tienen ingresos, deben computar para el cálculo de la renta, pero imputando sólo el 50% de sus ingresos.

En el caso de unidades familiares computadas por varios hermanos mayores de 26 años, sólo se consideran sólo el 50% de los ingresos de los hermanos del solicitante.

En el caso de unidades familiares compuestas por personas mayores pensionistas que convivan con sus hijos mayores de 26 años, sólo se tendrá en cuenta el 50% de la pensión de esta para el cálculo de renta per cápita de la unidad familiar.

En el caso de hipoteca o alquiler de primera vivienda, previa justificación se descontará esta de los ingresos de la unidad familiar.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

En el caso de pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar.

Los ingresos en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se calcularan como un promedio de las tres últimas nóminas, de los autónomos con la última declaración del IRPF y cuota de la seguridad social de autónomo. En el caso de desempleados con certificación emitida por el SEPE.

10. PRESENTACION DE INSTANCIAS Y PLAZOS

Los interesados en tomar parte en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o a través de correo electrónico administracion2@poblete.es. El plazo de presentación de las mismas será desde el 12 de junio hasta las 15:00 horas del 19 de junio del 2020. Para cualquier consulta deberán solicitar ser atendidos a través del correo electrónico administracion2@poblete.es o via wasap en el teléfono 620934677, y serán atendidos por orden de solicitud.

Documentación que deberá presentarse junto a la solicitud de participación:

- Solicitud de participación en la convocatoria en modelo normalizado(anexo I), debidamente firmado.
- Documento de identidad del interesado
- Autorización firmada para poder comprobar los requisitos en el caso de que se seleccionado(estar inscrito como demandante de empleo y si está cobrando algo o no el del SEPE)
- Vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria o autorización para poder obtenerla este Ayuntamiento y adjuntarla a la documentación del plan de empleo
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo expedido por el SEPE, solo en el caso de haya estado mas de 12 meses sin trabajar e inscrito como demandante de empleo, y no lo pueda justificar con la cartilla del paro.
- En el caso de personas con discapacidad deberán aportar documento acreditativo de la misma(certificado de discapacidad)
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género deberá acreditar tal condición mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del real decreto 1917/2008.
- En el caso de tener hijos, copia del Libro de familia y en el caso de que los menores no convivan con el progenitor documento acreditativo de que se le pasa la pensión alimenticia correspondiente.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena
- En el caso de trabajadores autónomos de los miembros de la unidad familiar, recibo de autónomo de la seguridad social y la última declaración del IRPF
- En el caso de desempleo de algún miembro de la unidad familiar, deberá aportar:
 - copia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor o documento acreditativo de que está inscrito como demandante de empleo
 - certificación del SEPE de que no cobran nada con respecto al desempleo y de que no tienen derecho a cobrar nada o con lo que cobran.
- Justificante actualizado de otros ingresos de los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

- Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual , en su caso. Se considerará domicilio de la unidad familiar, el que figura empadronado el solicitante. En dicho recibo deberá especificarse claramente el inmueble al que corresponde el préstamo o alquiler o aportar documento que lo acredite.
- Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo
- En el caso de que el solicitante no esté empadronado en este municipio, deberá aportar volante de empadronamiento colectivo
- En el caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia de separación y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones

11. SUBSANACION DE SOLICITUDES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el plan de empleo, si esta presentara defectos o resultara incompleta, los servicios técnicos revisarán las solicitudes observándose si estas están completas o no. Publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 23 de junio de 2020 listado indicando aquellas instancias que hay que subsanar, en el mismo aparecerá la fecha límite para subsanar y si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

11. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de subsanación de solicitudes, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes, y se elaborará un listado provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante y el orden obtenido en el proceso selectivo. Dichas listas se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez que la oficina de empleo haya emitido los informes correspondientes al respecto El plazo de reclamaciones se indicará en dicho listado provisional. Estos plazos serán orientativos, dependiendo de si se ha podido comprobar toda la documentación aportada por los participantes en el proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Las personas seleccionadas deberán personarse en las dependencias municipales a los efectos de la formalización de los correspondientes contratos, con la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad
- Tarjeta de desempleo
- Nº de afiliación a la Seguridad Social
- Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de la nómina

Poblete, a 4 de junio de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Alberto Lara Contreras



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO I (SOLICITUD)

El que suscribe D. _____

con DNI nº _____ con domicilio fiscal en calle _____ nº _____

del municipio de _____ CP _____ provincia de _____

y número de teléfono _____ a Vd. respetuosamente.

SOLICITA:

PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE SIETE PERSONAS DESEMPLEADAS NO OCUPADAS PARA EL PROYECTO DE MANT. IINFRAESTRUCTURAS VIARIAS, ZONAS VERDES E INSTALACIONES SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 9º FASE

DECLARO QUE ACEPTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE 6 PERSONAS DESEMPLEADAS NO OCUPADAS PARA EL PROYECTO DE MANT. IINFRAESTRUCTURAS VIARIAS, ZONAS VERDES E INSTALACIONES SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 8º FASE Y QUE MI SITUACION ES LA SIGUIENTE:

A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que en el momento de la contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a uno de estos grupos:

A1- Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos , que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo

A2- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe de los Servicios sociales básicos para su inclusión el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

A3-Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el régimen especial de trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses y estén inscritos



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha , que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

A4- Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha

C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de genero deberá acreditarse mediante informe del Instituto de la Mujer actualizado que acredite que siguen siendo víctimas de violencia de género.

d) En los casos en que no existieran personas pertenecientes a los colectivos anteriores(a,b,c,) en la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, se podrán contratar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de Castilla la Mancha.

(RODEAR CON UN CIRCULO LA QUE PROCEDA)

En Poblete, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se le informa que los datos de carácter personal que usted nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad del registro de entrada y salida de documentos y seguimiento de expedientes. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al EXCMO.AYUNTAMIENTO DE POBLETE, como responsable del fichero, con domicilio en Pz Constitucion s/n, 13195, Poblete(Ciudad Real)



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO II (AUTORIZACION)

D./D^a. _____

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE POBLETE(CIUDAD REAL) A COMPROBAR LOS DATOS RELATIVOS A MI INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO(PERIODOS DE INSCRIPCION EN EL PARO, SI ES DEMANDANTE NO OCUPADO) ,SI ESTA COBRANDO O NO PRESTACION POR DESEMPLEO Y SI ESTA REALIZANDO O HA REALIZADO ITINERARIO PERSONALIZADO, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL PLAN EMPLEO DE JUNTA 2019, DESARROLLADO EN 2020

POBLETE, A _____ DE _____ DE 20__

FDO.: _____